CONCEJO DE MEDELLÍN

202420000453
Fecha Radicado: 2024-02-26 10:38:40.52

100.3.2

Medellín, 26/02/2024

RESOLUCIÓN SG

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA DE LA INVITACIÓN PUBLICA N° 01 DE 2024

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto reglamentario N° 1082 de 2015, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 -Artículo modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019-; la Resolución P20221000000318 del 3 de mayo de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución P2022000000058 del 1° de marzo de 2022 y se delegan unas facultades, expedida por el Presidente del Concejo de Medellín; y el Acuerdo 89 de 2018 -Reglamento interno del Concejo de Medellín-;

CONSIDERANDO:

a) Que mediante el proceso de selección mínima cuantía, invitación pública N° 01 de 2024, el Concejo Distrital de Medellín, requiere la celebración de un contrato cuyo objeto es la adquisición y suministro de elementos de cafetería para la prestación y atención a las diferentes oficinas y público presente en las Instalaciones del Concejo Distrital de Medellín; de acuerdo con las especificaciones descritas en los estudios previos y el pliego de condiciones - invitación pública.

b) Que el Decreto 1082 de 2015 (Decreto N° 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y Contratación de la Administración Pública) en el artículo 2.2.1.1.2.2.3, establece que "la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos…"

(…) *La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad (…)"*

a) Que, para dar cumplimiento a la actual normatividad, se hace necesario por parte de esta Secretaría, la designación del Comité Asesor y Evaluador que cumpla las funciones indicadas en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto N° 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario General del Concejo Distrital de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Evaluador y Asesor en el proceso de selección de Mínima Cuantía de la invitación pública N° 01 de 2024, cuyo objeto es la adquisición y suministro de elementos de cafetería para la prestación y atención a las diferentes áreas, oficinas y público presente en las Instalaciones del Concejo Distrital de Medellín; de acuerdo con las especificaciones descritas en los estudios previos y el pliego de condiciones - invitación pública y lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El indicado Comité Evaluador y Asesor, estará integrado por JOHN ALEXADER ATEHORTUA GRANADOS, Líder Programa

de la Unidad de Servicios Generales del Concejo Distrital de Medellín, y JOAQUIN EMILIO LOPEZ CARDONA, Profesional Especializado-Abogado – Contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Si durante el desarrollo del presente proceso de selección hubiese retiro voluntario o forzoso de los servidores enunciados, esta responsabilidad deberá ser asumida por el servidor que asuma sus funciones.

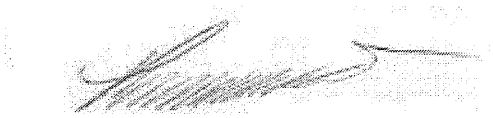
ARTÍCULO CUARTO: Los integrantes del Comité Evaluador y Asesor podrán declararse impedidos sobre tal designación, previamente a la fecha programada en el cronograma de la invitación pública, en forma escrita y motivada, ante el Secretario General del Concejo Distrital de Medellín.

ARTÍCULO QUINTO: Cualquier persona interesada en el proceso de contratación, podrá recusar a los integrantes de este Comité en forma escrita, debidamente motivada, ante el Secretario General, antes de las fechas establecidas en cada cronograma para la entrega de propuestas.

ARTICULO SEXTO: Para efectos de realizar las verificaciones y evaluaciones correspondientes, el Profesional Especializado-Abogado, de la Oficina de Contratación,

remitirá oportunamente la invitación pública con los documentos que la modifiquen o adicionen, a los demás integrantes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Conrado de Jesús Torres Graciano

Secretario General

Proyectó y elaboró: Luis Miguel Ossa – Esmeralda González – Abogados Contratistas
Revisó: Joaquín López-Profesional Especializado-Abogado Elaboró: